

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF. N° 1100140030782021-00790-00

En virtud de lo manifestado por la parte actora y revisada el acta de reparto aportada (fl.13 archivo011), se evidencia que la demanda correspondió al Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad el 5 de agosto del año en curso, esto es, días antes a la asignación realizada a este estrado judicial (10/08/2021), por lo que resulta claro que es el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad quien asumió en primera instancia la competencia del presente asunto.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el art. 90 del CGP, se rechaza la presente demanda. Por secretaría, remítase la totalidad del expediente digital al estrado judicial referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd0ba12cf11288d525417fee1f79411d767a7509b09d3b845a0a131fbaddf2bd

Documento generado en 13/09/2021 05:54:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**